

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATURÍN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.
 Maturín, 29 de Julio de 2025

215° y 166°

EDICTO

SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por la Ciudadana: NORIS DEL CARMEN RANGEL DE ARIAS, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-8.480.527, asistida por el ciudadano HECTOR RAFAEL PACHECO ROJAS, abogado en ejercicio, e inscrito en el Inpreabogado bajo el N°246.514, por el deceso del causante OSWALDO RAMON ARIAS, quien era Venezolano, Titular de la Cédula de Identidad N° V-4.894.620, solicitando les sea Declarados como Únicos Y Universales Herederos a los ciudadanos: NORIS DEL CARMEN RANGEL DE ARIAS, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-8.480.527, en su condición de Esposa, YARIMA PATRICIA ARIAS RANGEL, CECILIA ANTONIETA ARIAS RANGEL y OSWALDO RAFAEL ARIAS RANGEL, venezolanos, mayores de edad, titular de la cédula de identidad N°V20.403.221, N°V-21.050.054, N°V-18.865.527, en su condición de Hijos, que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 3er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las Tres y Treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente EDICTO previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dios y Federación.-

JUEZA TITULAR
 Abg. FRANCIS CERRUDO

EL SECRETARIO
 Abg. ANDRES TORRES

Solicitud N° S-3545-25
 Abg: FCC/yesica MG

[.elperiodicodemonagas.com.ve/site/tu-preferido-104-5-en-vivo/](http://elperiodicodemonagas.com.ve/site/tu-preferido-104-5-en-vivo/)



tupreferido104.5fm

tupreferido104

Tu-Preferido-1045